



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18 de esta ciudad y del Juzgado de Garantías N° 1 del departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa iniciada a partir de los reportes emitidos por el *National Center for Missing & Exploited Children* (NCMEC), de los que se desprende que un individuo, mediante su usuario de la red social “*Skype*”, habría compartido en internet un archivo de video que contiene representaciones de menores de edad desarrollando actividades sexuales explícitas y habría tenido en su poder, con fines inequívocos de distribución, nueve archivos de video de igual tenor.

El juez de la ciudad declinó su competencia al considerar que los hechos se habrían cometido en extraña jurisdicción (fojas 56/57).

A su turno, su par provincial rechazó tal atribución por entenderla prematura, en tanto no se habrían desarrollado las medidas necesarias para verificar que el delito investigado hubiera ocurrido en su territorio (fojas 63).

Vuelto el legajo al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 66).

Pese a no haberse identificado el lugar preciso desde el que se compartió el material de pornografía infantil, en atención a que de las constancias obrantes a fojas 50 vta. surge que las conexiones a internet rastreables del usuario denunciado se habrían registrado en jurisdicción provincial, entiendo que

corresponde declarar la competencia del juzgado de garantías para continuar con la investigación de la causa (confr. Fallos: 339:1715).

Buenos Aires, 17 de marzo de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 17.03.2021 13:19:51